

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Febrero de 1898.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 419.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 11.

Habiéndose publicado por Real orden de 14 del actual, en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 17 del mismo, el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado

en paradas provisionales para la próxima época de cubricion, y disponiendo quede abierto al servicio público del 25 al 30 de Abril el que corresponde á esta provincia de mi mando, considerándose plazo normal de un mes, á contar del día de la apertura, cuyo plazo sólo podrá ser prorrogado en el caso de que, una vez que habiéndose presentado el número de yeguas que el año anterior, conviniera no interrumpir el servicio por exigirlo así una mayor y diaria concurrencia, con inclusion del cuadro de paradas; he dispuesto se publique la presente para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes, que se servirán dar la mayor publicidad á esta circular á fin de que los habitantes de esta provincia puedan utilizarlos.

Valladolid 19 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Roman Martín y Bernal.

(*El cuadro á que hace referencia la anterior circular, se inserta en la página siguiente.*)

CUADRO QUE SE CITA.

CUARTO DÉPOSITO.—VALLADOLID.

Cuenta con 85 sementales, de los que, deducidos tres concedidos á ganaderos, y dos á la yeguada militar, quedan 80 para el servicio general de las paradas, que se distribuirán en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUÁN LAS PARADAS.		DOTACION.				OBSERVACIONES.
PROVINCIAS.	PUEBLOS.	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Coruña.	Carballo.	3	1	»	2	
León.	León.	3	»	1	2	
Lugo.	Rábade.	3	»	1	2	
Orense.	Monforte.	2	»	1	1	
Oviedo.	Gijón.	2	»	1	1	
	Reinosa.	3	1	»	2	
Santander.	Cervera.	3	»	1	2	
	Vega de Pas.	3	»	1	2	
	Cervera.	3	»	1	2	
	Aguilar de Campoó.	2	»	1	1	
Palencia.	Palencia.	2	»	1	1	
	Carrion.	3	»	1	2	
	Saldaña.	3	»	1	2	
Burgos.	Soncillos.	2	»	1	1	
	Salamanca.	4	1	»	3	
Salamanca.	Vitigudino.	3	»	1	2	
	Ledesma.	3	»	1	2	
Zamora.	Zamora.	3	»	1	2	
	Benavente.	3	»	1	2	
Valladolid.	Valladolid.	7	1	1	5	
	Rioseco.	5	1	»	4	
Logroño.	Haro.	3	»	1	2	
	Avila.	3	»	1	2	
Avila.	Piedralabes.	3	»	1	2	
	Villafranca.	3	»	1	2	
Segovia.	El Espinar.	3	»	1	2	
	TOTALES.	80	5	22	53	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos, que serán revistados por Oficiales del Depósito y tendrán su residencia en León el primer grupo, y en la Plana Mayor los de los restantes.

Primer grupo.—Las paradas de las provincias de Asturias, Galicia y Leon.

Segundo grupo.—Las de Santander y Burgos, más las establecidas en Cervera de Rio-Pisuerga y Aguilar de Campoó, pertenecientes á Palencia.

Tercer grupo.—Las de las provincias de Salamanca y Zamora.

Cuarto grupo.—Las de Palencia, Carrion de los Condes y Saldaña (Palencia), Haro (Logroño) y las de Rioseco y Valladolid.

Quinto grupo.—Las de las provincias de Avila y Segovia.

Los Oficiales Jefes de grupo serán residenciados por los Jefes del Depósito, alternativamente, sin que en cada mes exceda de veinte días el de los que entre ambos se inviertan en este servicio.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**Sesion de 17 de Febrero de 1898.**

Examinada una instancia suscrita por don Hermenegildo Rodriguez, renunciando el doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Pollos, fundada en impedimento físico;

Considerando que justifica esta circunstancia con la oportuna certificacion facultativa por la que se acredita que el Sr. Rodriguez padece *una miocarditis reumática* que le impide ocuparse con la actividad y diligencia que exigen el buen desempeño de aquéllos cargos; la Comision provincial en sesion de ayer acordó admitir la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Pollos tiene presentada D. Hermenegildo Rodriguez, relevándole desde luego de continuar desempeñándose, toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de Marzo de 1891, las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo, y que se comuniqué al Ayuntamiento de Pollos é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 18 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente accidental, *Felipe Fernandez Vicario*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA.

CIRCULAR.

Habiendo acordado la Comision provincial, en funciones de Diputacion, proveer la plaza de Director de la Banda provincial de Música de la Casa de Beneficencia, por medio de oposicion ante Tribunal que se nombrará en su día; ha resuelto publicar el oportuno anuncio y Programa de ejercicios, en la siguiente forma:

La plaza de Director de la música provincial, se halla dotada con la cantidad de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial.

Los aspirantes remitirán á la Secretaría de la Diputacion provincial, en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, sus solicitudes, á las que acompañarán como requisito indispensable su partida de nacimiento para acreditar ser español, mayor de 23 años y

menor de 40, certificado de hallarse exento de la responsabilidad de quintas y otro de buena conducta.

Deberá acreditar con el oportuno certificado de la Escuela Nacional de Música y Declamacion tener aprobadas las asignaturas de solfeo y armonia, considerándose como mérito el que además de estas, haya cursado y aprobado las de contrapunto y fuga.

Tambien se considerará como mérito, acreditar por medio de la oportuna certificacion, que el opositor ha sido Músico militar, conocer y haber tocado, por lo menos dos años, alguno de los instrumentos que constituyen la Banda; haberla dirigido por un año ó más, en Capital de provincia ó poblacion que tenga más de 10.000 habitantes y todo cuanto pueda referirse á dar realce artístico á su personalidad y pueda tomar en consideracion el Tribunal.

Las oposiciones se efectuarán en esta Capital, el día que se señale oportunamente en el *Boletin oficial* de la provincia, y directamente á los aspirantes, cuyo expediente haya sido aprobado por el Tribunal.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, les serán devueltos una vez terminados los ejercicios, excepto los que se refieran al agraciado, que quedarán unidos al expediente general de provision de la plaza.

PROGRAMA.**Primer ejercicio.**

Sacar á la suerte un instrumento cualquiera de los que puedan constituir Banda, explicando la familia á que pertenece, la textura del mismo, registros de que consta, sonido particular de cada registro, tono en que se escriben en Banda, clave en que se escribe en la partitura y demás particularidades del mismo.

Segundo ejercicio.

Componer un paso doble con tema dado y modulaciones que indique el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Instrumentar para gran Banda, una melodía de piano que designará el Tribunal.

Cuarto ejercicio.

Arreglar una partitura para Banda, de otra partitura de orquesta.

Quinto ejercicio.

Dirigir y corregir una partitura para Banda, á juicio del Tribunal.

Sexto ejercicio.

Enseñar á un alumno á presencia del Tribunal, un instrumento sacado á la suerte.

Lo que se publica para conocimiento de

los que se consideren en condiciones para aspirar á la plaza de Director de la Banda provincial de música.

Cuenca 16 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, *Manuel Escamilla*.—De A. de la C. P. *Isidro de Molina*, Secretario.

NÚM. 455.

Zona de Reclutamiento de Valladolid núm. 36.

Dispuesto por Real orden de 8 del corriente el embarque para la isla de Cuba de los reclutas del reemplazo de 1897 que aún no lo han efectuado, los señores Alcaldes de las localidades en que aquellos residan dispondrán que el día 4 del próximo mes de Marzo se presenten en esta Zona los reclutas que se nombran á continuación, previniéndoles traigan todas las prendas de uniforme que recibieron y emprendan la marcha con la antelación necesaria; á fin de que á las nueve de la mañana del expresado día efectúen su presentación.

Si algun individuo no pudiese efectuarla por encontrarse enfermo, se dispondrá su inmediato ingreso en el Hospital Militar de esta Plaza, y caso de que su estado le imposibilitara para cumplimentar este último, se hará constar por certificado facultativo, con el V.º B.º del Alcalde, cuyo documento ha de encontrarse en esta Zona en el día y hora señalados para la concentracion.

Recluta, Nemesio Aguilar Sanabria, número 16, Villabrágima.

Idem, Cesáreo Arranz Berzosa, núm. 2, Santibañez de Valcorba.

Idem, Gregorio Arroyo Arranz, núm. 2, Valladolid.

Idem, Joaquín Arquero Igelmo, núm. 1, Boecillo.

Idem, Avencio Arranz Paredes, núm. 3, Castrillo de Duero.

Idem, José Blanco, Nemanzo (Coruña).

Idem, Leocadio Bastardo Diez, núm. 4, Mucientes.

Idem, Dionisio Burgoa Cabezon, núm. 1, Fombellida.

Idem, Eleuterio Barriga Merino, núm. 7, Corcos.

Idem, Obdulio de la Calle García, número 4, Hornillos.

Idem, Ilidio Cano Gutierrez, núm. 1, Tamariz.

Idem, Daniel Calvo Robledo, núm. 14, Rueda.

Idem, Julian Carracedo Mota, núm. 16, La Seca.

Idem, Miguel Callejas Perez, núm. 7, Bamba.

Recluta Daniel Castrillo de Diego, número 4, La Parrilla.

Idem, Antonio Cantalapiedra Vela, número 174, Valladolid.

Idem, Indalecio Calvo Roldan, núm. 1, Quintanilla de Trigueros.

Idem, Epifanio Carbajosa del Teso, número 1, Benafarces.

Idem, Tomás Calvo del Campo, núm. 17, Mota del Marqués.

Idem, Andrés de la Cruz Benito, número 148, Valladolid.

Idem, Alberto Chaves Legido, núm. 11, Castromonte.

Idem, Fernando Diez Medrano, núm. 379, Valladolid.

Idem, Leoncio Diez Matos, núm. 4, Villaverde de Medina.

Idem, Rufino Dominguez Garcia, número 191, Valladolid.

Idem, Eusebio Diez Gordon, núm. 187, Valladolid.

Idem, Justo Diez Valle, núm. 4, Bercero.

Idem, Juvencio Diez Sanchez, núm. 6, Villalar.

Idem, Esmaragdo Escudero Rodriguez, núm. 155, Valladolid.

Idem, Francisco Encinas Labajo, núm. 12, Rueda.

Idem, Valentin Fernandez Aiza, Madrid.

Idem, Balbino Isidro Fernandez Vicente, núm. 4, Villardefrades.

Idem, Dámaso Fernandez Fadrique, número 2, Viana de Cega.

Idem, Cesáreo Fernandez Prieto, núm. 6, Villasexmir.

Idem, Crescente de la Fuente Redondo, número 5, Piñel de Arriba.

Idem, Ezequiel Fontela García, núm. 20, Medina de Rioseco.

Idem, Fortunato de la Fuente Arranz, número 2, Piñel de Arriba.

Idem, German de la Fuente Rodriguez, núm. 4, Muriel.

Idem, Julio Gutierrez Gomez, núm. 4, Castronuño.

Idem, Valentin Gomez Herrera, núm. 1, Castronuño.

Idem, Manuel García Criado, núm. 9, Tordesillas.

Idem, Justino Gonzalez Gato, núm. 1, Villalbarba.

Idem, Adolfo Gutierrez Santarén, número 178, Valladolid.

Idem, Bernardo García Lopez, núm. 160, Valladolid.

Idem, Julian García Cerezo, núm. 2, La Cistérniga.

Idem, Francisco Gomez Vegas, núm. 1, Boeigas.

Recluta, Felipe Gonzalez Ruiz, número 1, Torre de Esgueva.

Idem, Antonio Gomez Muñoz, núm. 10, Montemayor.

Idem, Marcelino Granado Minguez, número 2, Curiel.

Idem, Clodoaldo Hernandez Alvear, número 4, Quintanilla de Arriba.

Idem, Segismundo Hernandez Gimenez, núm. 3, Fresno el Viejo.

Idem, Benjamin de las Heras San Martin, núm. 2, Bobadilla del Campo.

Idem, Dionisio Hernandez Villar, núm. 6, Villafranca de Duero.

Idem, Silverio Gimenez García, núm. 23, Nava del Rey.

Idem, Apodemio Ledo García, núm. 4, El Campillo.

Idem, Agustin Lejo Fernandez, 2, Cabezón.

Idem, Eusebio Lozano Rodriguez, número 206, Valladolid.

Idem, Serafin Lopez Motrel, núm. 2, Pedrosa del Rey.

Idem, Feliciano Lajo Sanjuan, núm. 10, Villanueva de Duero.

Idem, Leonardo Labastida Hernandez, número, 196, Valladolid.

Idem, Juan Manuel Martin Alonso, número, 4, Tiedra.

Idem, Juan Santiago de las Moras García, núm. 3, Castronuevo.

Idem, Joaquin Moreno García, núm. 201, Cabezón.

Idem, Alejo Martinez Lopez, núm. 9, Villanueva.

Idem, Mariano Moyano Diez, núm. 11, Matapozuelos.

Idem, Alejo Martinez Acuña, núm. 7, Villanueva de los Caballeros.

Idem, Valeriano Martin Ortiz, 2, Olmedo.

Idem, Román Martin Ceballos, núm. 11, Tudela de Duero.

Idem, Ulpiano Maestro Martin, núm. 5, San Cebrian de Mazote.

Idem, Francisco Martin Gonzalez, número 2, San Roman de la Hornija.

Idem, Florentino Ojero Rico, núm. 4, Aldeamayor.

Idem, Perfecto Ortega Aguado, núm. 1, Castrillo-Tejeriego.

Idem, Joaquin Perez Fernandez, Valladolid.

Idem, Clemente Padrones Quintero, número 5, Fuensaldaña.

Idem, Cecilio Pesquera Velasco, núm. 6, Cigales.

Idem, Urbano Paredes Rodriguez, núm. 2, Medina del Campo.

Idem, Felipe Peñalva Nieto, núm. 1, San Martin de Valbení.

Idem, Fermin Postigo Velazquez, núm. 1, Rábano.

Recluta, Piato Ruiz Puras, núm. 121, Valladolid.

Idem, Mariano Robledo Pocero, 6, Rueda.

Idem, Eleuterio Rodriguez Lopez, número 12, Pozal de Gallinas.

Idem, Casto Ramos Zapatero, núm. 1, Velascávaro.

Idem, Anselmo Rico Bregel, 20, La Seca.

Idem, Angel Rodriguez Martin, núm. 27, Nava del Rey.

Idem, Santiago Recio del Olmo, núm. 1, Olmos de Esgueva.

Idem, Julian Rodriguez Gallego, número 208, Valladolid.

Idem, Claudio Rodriguez Baticón, número 9, Portillo.

Idem, Justo Rival Fuentes, núm. 2, Renedo de Esgueva.

Idem, Audemio Redondo Zamorano, número 3, Pesquera de Duero.

Idem, Gabino Rodriguez García, Peñafiel.

Idem, Sotero Rojas Herrera, núm. 3, Villanueva de las Torres.

Idem, Segundo Suarez, Mallo (Leon).

Idem, Valentin Saez Arias, núm. 4, Rubí de Bracamonte.

Idem, Secundino Sanchez Diez, núm. 10, Tordehumos.

Idem, Quintin de San José Expósito, número 1, Villavellid.

Idem, Juan Manuel Sanchez Martin, Valladolid.

Idem, Lorenzo Santana de Diego, número 81, Peñafiel.

Idem, Niceto Santiago Gomez, núm. 1, Torrecárcela.

Idem, Francisco San José, núm. 7, Quintanilla de Abajo.

Idem, Francisco Tejero Carrascal, núm. 9, Villabañez.

Idem, Mariano Velasco García, núm. 2, Campaspero.

Idem, Melquiades Velasco Santibañez, núm. 5, Alcázarén.

Idem, Hilario Velasco Santos, núm. 3, San Miguel del Arroyo.

Idem, Antonio Viana Maldonado, 3, Geria.

Idem, German Villarreal Arratia, núm. 1, Pedrajas de San Esteban.

Idem, Pedro Vallejo Sacristan, núm. 2, Cogeces del Monte.

Idem, Felix Zazra Martin, 205, Valladolid.

Idem, Alejandro Arranz Redondo, Quintanilla de Arriba.

Idem, Matías Martin Herrero, núm. 2, Castromonte.

Idem, Dimas Mangas Sanchez, núm. 10, Siete Iglesias.

Valladolid 24 de Febrero de 1898.—El Coronel, *Federico Plaza*.

NÚM. 448.

**Alcaldía constitucional de
Mojados.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 1897 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Mojados 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Ramon Sanz.—El Secretario, Santiago Abuja.

NUM. 449.

**Alcaldía constitucional de
Villanubla.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, referentes al ejercicio de 1896-97, rendidas por el Alcalde D. Gerónimo Villanueva Revilla y Depositario de los fondos D. Andrés Villanueva Canales, se hallan expuestas al público por término de 15 días á los efectos que determina el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Villanubla 21 de Febrero de 1898.—El primer Teniente, Marcelo Vazquez.—El Secretario del Ayuntamiento, Isidro Alonso.

NÚM. 414.

**Ayuntamiento constitucional de
Matapozuelos.**

Año de 1898.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, segun el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Pineda Arévalo
Fernando Rodriguez Arévalo
Paulino Diez Martin
Mariano Martin Velasco
Raimundo Martin Rodriguez
Gonzalo Merino Velasco

D. Ciriaco Arévalo Lopez
Calixto Martin Alonso
Ceferino Diez Neira

Mayores contribuyentes.

D. Fernando Arévalo Arévalo
Andrés Arévalo Arévalo
Saturnino Diez Martin
Facundo de Castro Rodriguez
Mariano de la Fuente Leonardo
Enrique Rodriguez Villegas
Eugenio Arévalo Arévalo
Eugenio Arévalo Lopez
Agustin Alonso Villanueva
Franco Martin de la Fuente
Miguel Ruiz Blanco
Faustino Santiago Prieto
Bernabé Merino Velasco
Dionisio Antonio Iscar Iscar
Pedro Roman Casado
Daniel Hernando Martin
Gerardo Saiz Miranda
Pablo Martinez Lopez
Toribio Iscar Saez
Restituto Iscar Diez
Trifon Ledesma Martin
Juan Rodriguez Rico
German Martin Velasco
Tomás Arévalo Lopez
Rufino Diez Neira
Lucio Gil Moyano
Castor Rodriguez Arévalo
Quirico Rodriguez Garcia
Juan Perez Iscar
Florentino Martin Alonso
Santos Velasco Martin
Pancracio Velasco Arévalo
Santiago Martin Nozal
Guillermo Revaque Martin
Angel Gil Arribas
Venancio Gil Merino

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día primero al veinte de Enero último, sin que se haya producido reclamacion alguna, habiéndola aprobado el Ayuntamiento definitivamente el día veintisiete del mismo y que se publique en cumplimiento del art. 26 de la referida ley electoral.

Matapozuelos 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Pineda.—Por su mandado, Práxedes Maestro.

NUM. 416.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguasal.***Eleccion de Compromisarios para Senadores:*

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar un Compromisario en las elecciones para Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887.

Señores Concejales.

- D. Clemente Martin Sanz
Francisco Dominguez Coca
Fernando Nieto Roman
Eustasio Rodriguez Martin
Tomás Martin Rodriguez
Braulio Perez Molina

Mayores contribuyentes.

- D. Agapito de la Cruz Morejon
Angel Lázaro Fernandez
Basilio Robledo Calle
Cirilo Martin Millan
Eustaquio Conde Villarruel
Emeterio Fernandez Gay
Francisco Cendón Fraile
José Morejon Sanz
Julian Diez Garcia
Leon Espino del Canto
Lorenzo Prados Gonzalez
Gabriel Sanz Muñoz
Indalecio Rodriguez Martin
Mariano Lopez Yague
Nicolás Rincon Garcia
Nicomedes Palomo Aranda
Victoriano Fernandez Martin
Rogelio Perez Gonzalez
Casimiro Sastre Sanz
Gervasio Rodriguez Garcia
Ignacio Juanes Conde
Leocadio Nuñez Diez
Pedro Martin Gomez
Mariano Martin Palomo

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el uno al veinte de Enero próximo pasado, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo cual el Ayuntamiento

en sesion del 22 del pasado Enero, las declaró ultimadas y definitivas, acordando su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la citada ley, á cuyo fin expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aguasal á 15 de Febrero de 1898.—El Secretario, Fidel Muñoz.—V.º B.º, El Alcalde, Clemente Martin.

NÚM. 417.

**Ayuntamiento constitucional de
Fompedraza.**

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores cuya lista se publica con arreglo á la ley Electoral.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Francisco de la Fuente Arranz
Lázaro Veganzones Garcia
Cosme Arranz Benito
Justo de la Fuente Veganzones
Ildefonso de la Fuente Veganzones
Crisanto Alonso Benito

Mayores contribuyentes.

- D. Bernardo Veganzones Sayalero
Juan Veganzones (mayor)
Francisco Benito Sayalero
Dámaso Benito Mayor
Higinio Benito Veganzones
Victor Garcia Sanz
Eugenio de la Fuente Alonso
Manuel Veganzones Garcia
Demetrio de la Fuente Arranz
Basilio Peña Calvo
Tomás Garcia Arranz
Guillermo Benito de la Fuente
Juan Veganzones (menor)
Leoncio de la Fuente Garcia
Casiano Samaniego Sanz
Santiago Garcia de la Fuente
Lino Benito Sanz
Tomás Garcia Samaniego
Eleuterio Benito de la Fuente
Dionisio Sanz Benito

D. Policarpo García Benito
Castor García Roldan
Julian Carrascal de la Fuente
Leon Sanz Sayalero

Es copia de la que permaneció expuesta al público por el término legal.

Fompedraza 12 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.—El Secretario, Juan Veganzones.

NUM. 418.

Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Agustin García Castrillo
Santiago Andrés Alonso
Meliton Niño Arranz
Roque Castromonte Toribio
Roman Velicia Arranz
Ignacio Lázaro Cortijo
Facundo Lázaro Castromonte

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Mariscal Nieto
Regino Martín García
Francisco García Mariscal
Benigno Sanz Calvo
Teodoro Martín García
José Pérez García
Venancio Toribio Martín
Bonifacio Mariscal Nuñez
Pedro Niño Suarez
Casimiro Mariscal García
Zollo Cortijo Castromonte
Gregorio Castromonte Ordax
Pedro Niño Arranz
Meliton Toribio Pelayo
Eusebio Pelayo Calvo
Juan de Dios Niño Arranz
Roman Calleja Herrero
Eustasio Toribio Moyano
Leon Gomez Arranz
Lucio Calvo del Olmo
Pedro Cortijo Toribio
Pedro Pico Herreros
Marcelino Rodriguez Gimeno
Gregorio Cortijo Toribio
Benito de la Rosa Escudero
Gonzalo Sinobas Toribio
Nicasio Martín Gimeno
Eladio Herreros Miguel

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º de Enero hasta el 20 del mismo, sin que contra su formación se haya producido reclamación alguna, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobación definitiva en sesión de veintitres de Enero próximo pasado, y que se publique en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la referida ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Olivares de Duero 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Agustin García.—D. S. O. El Secretario, Daniel Zamora.

Núm. 454.

Provisorato y Vicaría general del Arzobispado.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Lic. D. Alfredo Sevil Gonzalez, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, se cita, llama y emplaza á Ramon Mata Carbajo, cuyo paradero se ignora, para que en el término inprorrogable de quince días, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en este Tribunal á cumplir con la ley del consejo paterno para el matrimonio que su hija Felisa Mata Fernandez, intenta contraer con Emilio Perez Moran, con apercibimiento de que si no comparece, se dará al expediente el curso que corresponda.

Valladolid 22 de Febrero de 1898.—El Notario Eclesiástico, Licenciado Ignacio María Pizarro.

Talon núm. 24.

Sección sexta.

PINAR EN VENTA.

Se enajena libre de toda carga un pinar en término de Laguna de Duero, al pago del Piélagos, lindante por el Norte con otro de Francisco Gervás, por el Este con pinar de D. Mariano Reinoso y tierras de Ordoñez; por el Sur y Poniente con otro pinar de los Propios de Laguna y tierras de Santiago Vazquez. Tiene de cabida setenta obradas poco más ó menos, con diferentes pinos.

Darán razon en Valladolid D. Gustavo Tregallo y D. José Barrasa Díez, que viven respectivamente, Regalado, 1, y Panaderos, 1. En Palencia informará el Procurador D. Mariano García Alonso, Trompadero, 11, y en Baltanás D. Aldeolvo Moreno Arredondo.

Talon núm. 18.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Excm. Diputación.